



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 238 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre del 2025.

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 129-2023-GIP/GM/MPMN; el Informe N° 0228-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN; del proyectista; el Informe N° 2385-2025-SEI/GIP/GM/MPMN; del Subgerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 0212-2025-YLGA-IE-OSLO-GM/MPMN, del inspector evaluador; el informe N° 5065-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2657-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el informe N° 263-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, del proyectista; el informe N° 3143-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; el informe N° 309-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, del proyectista; el Informe N° 3494-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 10488-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1531-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28-12-2015, se aprobó la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el artículo VIII, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala taxativamente lo siguiente: Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes: 1.-Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2.-Cuando la deficiencia de la normativa haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien compete, la emisión de la norma que supla el carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento;

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 238 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre del 2025.

infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 129-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 03-07-2023 se aprobó el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2586401, con un presupuesto de S/ 439,014.49 y un plazo de ejecución de 180 días calendario. Siendo oportuno precisar que, se realizaron modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, mismas que fueron aprobadas mediante actos resolutivos, conforme al siguiente detalle:

Modificaciones presupuestales			
Ítem	Descripción	Monto	Acto resolutivo
1	Presupuesto inicial	S/439,014.49	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 129-2023-GIP/GM/MPMN
2	Modificación Presupuestal N°1	S/177,614.57	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 069-2024-GIP/GM/MPMN
3	Modificación Presupuestal N°2	S/182,910.17	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 191-2024-GIP/GM/MPMN
4	Modificación Presupuestal N°3	S/263,964.63	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 112-2025-GIP/GM/MPMN

Ampliaciones de Plazo					
Ítem	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de inicio	Fecha de término	
1	Plazo de ejecución inicial	180	25/07/2023	20/01/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 129-2023-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 1	241	21/01/2024	17/09/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 069-2024-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	273	18/09/2024	17/06/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 191-2024-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 3	311	18/06/2025	24/04/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 112-2025-GIP/GM/MPMN

Que, mediante Informe N° 0228-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 15-08-2025, el proyectista presenta al Subgerente de Estudios de Inversión, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2586401, por el deductivo de S/-2,644.52 (Dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 52/100 soles) , haciendo un presupuesto total modificado de S/ 1,060,859.34 (Un millón sesenta mil ochocientos cincuenta y nueve con 34/100 soles) y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, por el plazo de 80 días calendario (comprendidos desde el 25 de abril del 2026 al 13 de julio del 2026), haciendo un plazo total de 1085 días calendario.

Que, mediante Informe N° 2385-2025-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 18-08-2025, el Subgerente de Estudios de Inversión remite la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2586401, al Gerente de Infraestructura Pública, solicitando su derivación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obra, para su evaluación y tramite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0212-2025-YLGA-IE-OSLO-GM/MPMN de fecha 25-08-2025, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2586401, el Inspector evaluador, declara CONFORME el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 238 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre del 2025.

04 y Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo en mención, opinión que se encuentra ratificada mediante informe N° 5065-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27-08-2025, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 2657-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08-09-2025, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, devuelve los actuados a fin de que se realice la modificación de la Resolución N° 129-2023-GIP/GM/MPMN y se actualice los analíticos de costos de acuerdo a gastos que se van a ejecutar y estén enmarcados en las directivas internas de la Entidad, remitiéndose lo solicitado por el Proyectista, según consta en el informe N° 0263-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 12-09-2025 ; no obstante, mediante informe N° 3143-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 22-10-2025, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, señala que, de la verificación realizada, persisten inconsistencias; por lo que, se procede a la devolución de los actuados para su subsanación, teniéndose como respuesta el informe N° 0309-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 31-10-2025;

Que, mediante Informe N° 3494-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 18-11-2025, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite **OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE** a la Modificación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2586401, se sugiere continuar con el trámite correspondiente, mediante Proveído N° 10488-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, según el detalle;

Modificación Presupuestal por Deductivo N° 04

Presupuesto Inicial Plan de Trabajo Expediente Técnico	Modificación Presupuestal N° 01	Modificación Presupuestal N° 02	Modificación Presupuestal N° 03	Modificación Presupuestal N° 04	Presupuesto Total Plan de Trabajo
439,014.49	177,614.57	182,910.17	263,964.63	-2,644.52	1,060,859.34

Ampliación de Plazo N° 04

Plazo de Ejecución Inicial	Ampliación de Plazo 01	Ampliación de Plazo 02	Ampliación de Plazo 03	Ampliación de Plazo 04	Total días Calendarios
180	241	273	311	80	1085

Presupuesto total : S/ 1,060,859.34.
 Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
 Plazo de ejecución : 1085 Días Calendarios

Que, con Informe Legal N° 1531-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24-11-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, por el deductivo de S/ -2,644.52 (Dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 52/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/ 1,060,859.34 (Un millón sesenta mil ochocientos cincuenta y nueve con 34/100 soles) y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, por el plazo de 80 días calendario (comprendidos desde el 25 de abril del 2026 al 13 de julio del 2026), haciendo un plazo total de 1085 días calendario del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2586401 ; de conformidad con los informes N° 0228-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, informes N° 263-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN e informes N° 309-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, informe N° 0212-2025-YLGA-IE-OSLO/GM/MPMN, informe N° 5065-2025-OSLO/GM/MPMN e informe N° 3494-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 238 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre del 2025.

del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1531-2025/GAJ/GM/MPMN, informes N° 0228-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, informes N° 263-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN e informes N° 309-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, informe N° 0212-2025-YLGA-IE-OSLO/GM/MPMN, informe N° 5065-2025-OSLO/GM/MPMN e informe N° 3494-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04**, por el deductivo de S/ -2,644.52 (Dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 52/100 soles) , haciendo un presupuesto total modificado de S/ 1,060,859.34 (Un millón sesenta mil ochocientos cincuenta y nueve con 34/100 soles) y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**, por el plazo de 80 días calendario (comprendidos desde el 25 de abril del 2026 al 13 de julio del 2026), haciendo un plazo total de 1085 días calendario del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**" con Código Único de Inversiones N° 2586401, y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**" con CUI N° 2586401, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**" con CUI N° 2586401, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA JUVENTUD DE LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**" con CUI N° 2586401.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

JPA/GIP/MPMN
C.C.
A:
GM
GP
GAJ
GPP
OSLO
SE
OTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

